

1. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE PISCINA MUNICIPAL.

Después de conocerse lo dictaminado por el Área Informativa de Desarrollo Económico, Economía y Hacienda, previa concesión de la palabra por el **Sr. Presidente**, tienen lugar las siguientes

INTERVENCIONES

Jesús Francisco Delgado Fuentes, portavoz en el asunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, en su calidad de Delegado de Deportes de la Entidad.

Dice que en esta ordenanza se ha intentado recoger algunos espacios que quedaban libres, sobre todo, cuando se aludía a personas discapacitadas y pensionistas, que no estaban previstos en las tarifas del gimnasio municipal. Igualmente se ha pretendido adaptar los programas de senderismo dividiéndolos según sea necesario o no desplazamiento.

Añade que sobre lo que más se ha debatido ha sido acerca de los bonos de la piscina, de manera que el de carácter personal ha bajado a 45 euros, mientras que el de dos miembros de unidad familiar pasa a 60 euros y el de tres integrantes o más a 75 euros.

Se ha incluido un artículo nuevo acerca de la publicidad en las instalaciones de tal modo que, por un lado, está la que se pone desde el Ayuntamiento, que no se ha tocado, y por otro la que instalan los deportistas y equipos en sus eventos.

En este momento toma la palabra la **Sra. Córdoba** y se refiere a la propuesta en el área informativa del Grupo Socialista, incluida en el artículo 8, que trata de las exenciones, salvando de la exclusión general de éstas el caso de las solicitudes presentadas por los representantes de menores en régimen de acogida y por entidades sin ánimo de lucro.

Sr. Gómez Borrego, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Expresa su conformidad con la propuesta de acuerdo dictaminada.

Sra. Baena Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Recuerda la propuesta de su Grupo, que acaba de comentar la portavoz de IU-A, en el artículo regulador de las exenciones, para establecer lo que ya viene haciéndose, permitir la entrada gratuita a menores en esas circunstancias y sus acompañantes.

Por otro lado se refiere a la importancia de llevar a cabo un estudio conjunto que han pedido sobre la venta de bonos durante los últimos años,

teniendo en cuenta el binomio de quienes compran el bono y pueden ir diariamente a la piscina y, por otro lado, el aforo del vaso y del espacio, es decir, el derecho que las personas adquieren al comprar el bono y lo concerniente a la seguridad.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once concejales y concejalas que lo componen (seis integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, cuatro del Grupo Socialista y uno del Grupo Popular), acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE PISCINA MUNICIPAL, quedando con la siguiente nueva redacción los artículos modificados:

<<Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

A) Usos de Instalaciones deportivas

CONCEPTO	INFANTIL	ADULTOS
<i>Pista Pabellón s/luz 1h</i>	<i>5,00 €</i>	<i>10,00 €</i>
<i>Pista Pabellón c/luz 1h</i>	<i>10,00 €</i>	<i>15,00 €</i>
<i>Bono 5 usos pista pabellón s/luz 1h</i>	<i>20,00 €</i>	<i>40,00 €</i>
<i>Bono 5 usos pista pabellón c/luz 1h</i>	<i>40,00 €</i>	<i>60,00 €</i>
<i>Pista de tenis, pistas polideportivas s/luz</i>	<i>1,00 €</i>	<i>2,00 €</i>
<i>Pista de tenis, pistas polideportivas c/luz 1h</i>	<i>2,00 €</i>	<i>3,00 €</i>
<i>Bono 10 usos pista de tenis, pistas polideportivas s/luz 1h</i>	<i>5,00 €</i>	<i>10,00 €</i>
<i>Bono 10 usos pista de tenis, pistas polideportivas c/luz 1h</i>	<i>10,00 €</i>	<i>20,00 €</i>
<i>Campo de fútbol s/luz 1h</i>		<i>22,00 €</i>
<i>Campo de fútbol c/luz 1h</i>		<i>30,00 €</i>
<i>Bono 5 usos campo de fútbol s/luz 1 h</i>		<i>88,00 €</i>
<i>Bono 5 usos campo de fútbol c/luz 1 h</i>		<i>120,00 €</i>
<i>Campo de Fútbol-7 s/luz 1h</i>		<i>10,00 €</i>
<i>Campo de Fútbol-7 c/luz 1h</i>		<i>15,00 €</i>
<i>Bono 5 usos campo de fútbol-7 s/luz 1h</i>		<i>40,00 €</i>
<i>Bono 5 usos campo de fútbol-7 c/luz 1h</i>		<i>60,00 €</i>

B) Tarifas por publicidad en el Pabellón Polideportivo

	CONCEPTO	PRECIO
<i>1ª Planta</i>	<i>Diseño, impresión y colocación publicidad</i>	<i>100,00 €/año</i>
	<i>Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m</i>	<i>100,00 €/año</i>
	<i>Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m</i>	<i>125,00 €/año</i>
	<i>Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m</i>	<i>150,00 €/año</i>
	<i>Publicidad 4 Izq, 4 Drch. 3,5 m x 1,36 m</i>	<i>175,00 €/año</i>

	<i>Publicidad central</i>	200,00 €/año
<i>P. Pista</i>	<i>Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m</i>	100,00 €/año
	<i>Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m</i>	125,00 €/año
	<i>Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m</i>	150,00 €/año
	<i>Fondo 1</i>	50,00 €/año
	<i>Fondo 2</i>	70,00 €/año
	<i>Fondo 3</i>	100,00 €/año
	<i>Fondo 4</i>	70,00 €/año

* Las anualidades de publicidad podrán ser prorrateadas por meses, en los casos en que se concierten ya iniciado el año natural.

C) Tarifas Programas Deportivos

TALLERES Y MÓDULOS *	INFANTIL	ADULTOS	PENS / DISC
<i>2 sesiones semanales/mensualidad</i>	10,00 €	11,00 €	5,00 €
<i>3 sesiones semanales/mensualidad</i>	15,00 €	16,00 €	10,00 €
<i>Bono trimestral 2 sesiones semanales</i>	25,00 €	26,00 €	15,00 €
<i>Bono trimestral 3 sesiones semanales</i>	35,00 €	38,00 €	20,00 €

D) Tarifas Gimnasio Municipal

TALLERES Y MÓDULOS *	GENERAL	ADULTOS	PENS / DISC
<i>Entrada puntual Gimnasio libre uso</i>		2,50 €	1,50 €
<i>Bono 10 sesiones Gimnasio libre uso</i>		15,00 €	7,50 €
<i>Mensualidad Gimnasio libre uso (mes natural)</i>		20,00 €	10,00 €
<i>Asesoramiento técnico (mensual)</i>		5,00 €	5,00 €
<i>Toalla</i>	2,00 €		
PROGRAMAS ACTIVIDAD DIRIGIDA			
<i>Clases colectivas 2 horas semanales</i>		11,00 €	5,00 €
<i>Clases colectivas 3 horas semanales</i>		16,00 €	10,00 €
<i>Clases colectivas 4 horas semanales</i>		20,00 €	15,00 €
<i>Clases colectivas 2 sesiones + Gimnasio</i>		25,00 €	20,00 €
<i>Clases colectivas 3 sesiones + Gimnasio</i>		30,00 €	25,00 €
BONO TRIMESTRAL			
<i>Trimestral 2 sesiones semanales</i>		26,00 €	15,00 €
<i>Trimestral 3 sesiones semanales</i>		38,00 €	20,00 €
<i>Trimestral 4 sesiones semanales</i>		50,00 €	30,00 €
<i>Trimestral 5 sesiones semanales</i>		62,00 €	36,00 €

E) Cursos de natación

CONCEPTO	INFANTIL	ADULTOS	PENS/DISC.
<i>Curso de bebés (15 sesiones)</i>	17,00 €		
<i>Curso de bebés (10 sesiones)</i>	14,00 €		
<i>Curso de natación (15 sesiones)</i>	27,00 €	27,00 €	22,00 €
<i>Curso de natación (10 sesiones)</i>	23,00 €	23,00 €	15,00 €

F) Actividades varias

CONCEPTO	INF/PEN	ADULTOS
<i>Cursos de formación</i>	25,00 €	35,00 €
<i>Curso de desfibrilador semiautomático</i>		45,00 €
<i>Curso de primeros auxilios aplicados al deporte</i>		15,00 €
<i>Fianza participación competiciones</i>	15,00 €	30,00 €
<i>Cuota por jugador por participación competiciones</i>	0,50 €	1,00 €
<i>Campus Multideportivo quincena</i>	35,00 €	
<i>Campus Multideportivo mensualidad</i>	55,00 €	
<i>Campus Multideportivo bimensual</i>	90,00 €	
<i>Programa senderismo desplazamiento</i>	5,00 €	7,00 €
<i>Programa senderismo sin desplazamiento</i>	3,00 €	3,00 €
<i>Campeonato de tenis</i>	4,00 €	8,00 €
<i>Día de la Bicicleta y Día de Andalucía</i>	2,00 €	2,00 €
<i>Carrera Popular</i>	5,00 €	10,00 €

G) Accesorios, material y máquinas expendedoras

CONCEPTO	CUOTA
<i>Equipo de sonido (altavoces, etapa y mesa) 1 jornada</i>	30,00 €
<i>Altavoz autoamplificado 1 jornada</i>	20,00 €
<i>Cañón de Luz 1 jornada</i>	15,00 €
<i>Refrescos y agua máquina expendedora</i>	1,00 €
<i>Café y varios máquina expendedora</i>	1,00 €

G) Entradas piscina municipal

	INFANTIL	ADULTOS	PENS/DIS
<i>Entrada día laborable jornada reducida (lunes - viernes)</i>	1,00 €	2,00 €	1,00 €
<i>Entrada día laborable jornada completa (lunes - viernes)</i>	1,50 €	2,70 €	1,50 €
<i>Entrada sábados, domingos y festivos</i>	2,50 €	3,40 €	2,50 €
<i>Entrada para eventos nocturnos</i>	2,00 €	2,00 €	2,00 €
<i>Bono 10 baños</i>	10,00 €	18,00 €	10,00 €
<i>Bono 20 baños</i>	16,00 €	31,00 €	16,00 €
<i>Bono temporada 2 miembros familiares</i>		60,00 €	
<i>Bono temporada 3 o más miembros familiares</i>		75,00 €	
<i>Bono temporada 1 persona</i>		45,00 €	
<i>Bono nado libre 10 usos</i>	7.50 €	10.00 €	7.50 €
<i>Bono nado libre 1 uso</i>	1.00 €	1.50 €	1.00 €

H) Uso del rocódromo

	Precio
<i>1 Bono de 30 usos para 2 personas + material</i>	15,00 €
<i>1 Bono de 30 usos para 2 personas sin material</i>	10,00 €
<i>Federados</i>	0,00 €

Artículo 8. Exenciones.

No se dará exención alguna en la prestación de los servicios o realización de actividades recogidas en la Ordenanza de Precios Públicos de

las instalaciones y actividades físicas, salvo cuando se trate de solicitudes presentadas por representantes de menores en régimen de acogida o por entidades sin ánimo de lucro, y para los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyeron, destinadas a desarrollar eventos que con carácter extraordinario se realicen dentro de su programa anual de actividades, debiendo ser aprobadas por la Delegación de Deportes de la Entidad.

Artículo 10. Publicidad en las Instalaciones.

La explotación de la publicidad en las instalaciones deportivas es competencia municipal directa, aprobada con los precios públicos. Los clubes podrán hacer uso para sus eventos, estando obligados a solicitarlo a la Delegación de Deportes que deberá de indicar dónde, cómo y cuándo colocarla, que será diferente a la aprobada por la ordenanza municipal. No podrá ser permanente en la instalación.>>

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo acordado durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, según lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional quede elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación provisional, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.